

INFORME DEL CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE

Sobre:

Borrador de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Calares del Mundo y de La Sima.

En aplicación del artículo 5.1 del Decreto 4/2019, de 22 de enero, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, se emite el presente informe, dado que el borrador indicado se ha examinado en la sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025.

En atención a lo expuesto vienen a realizarse las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.

En la sesión, Mercedes Gómez Rodríguez Presidenta del Consejo Asesor de Medio Ambiente, pasa la palabra a Susana Jara, directora general de Medio Natural y Biodiversidad para la introducción de este texto, quien informa que de los 7 Parques Naturales de Castilla-La Mancha, 3 cuentan con PRUG aprobado (Valle de Alcudia, Alto Tajo y Ruidera), y se están iniciando los trabajos para Sierra Norte, Serranía de Cuenca y el Barranco del río Dulce.

Miguel Ángel Rubio, jefe de servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, presenta el borrador del PRUG, que tendrá una vigencia de 10 años, recordando el marco normativo (declaración del Parque en 2005, Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza que indica la necesidad y forma de aprobación del PRUG, planes de gestión Red Natura 2000) y el proceso participativo (consulta pública en 2022; 13 opiniones iniciales; 127 aportaciones; información pública y participación en 2025 con 5 alegaciones, mayoritariamente de administraciones).

El PRUG se estructura en: antecedentes, ámbito de aplicación, objetivos del plan, criterios generales de gestión, zonificación del Parque Natural, protección y regulación de usos, aprovechamientos y actividades, actuaciones de gestión y organización, y una serie de anexos.

Entre los criterios generales de gestión se incluye la adaptación al cambio climático, planteando distintos escenarios climáticos a corto y largo plazo, de cara a la toma de decisiones por parte de del gestor.

Zonificación del parque: zona de reserva, que coincide con la zona menos accesible, zona de conservación prioritaria, zona de conservación compatible, una zona de uso intensivo, que coincide con la zona de los Chorros del río Mundo y la zona periférica de protección.

Se establece una regulación de usos por zona; actuaciones para conservación de flora y fauna; coordinación interadministrativa; y desarrollo de planes sectoriales (uso público y plan ambiental).



Se indica la prevalencia del PRUG sobre el plan de gestión de Red Natura en el caso de discrepancias.

Se recoge una estimación económica anual durante la vigencia del plan. No existiendo un fondo específico para el parque, se buscará la financiación en fondos europeos, fondos propios y colaboración público-privada.

Se recoge también la organización administrativa del parque, incluyendo un director conservador, al menos un auxiliar y la guardería de la zona.

En los anexos también se establecen indicadores de seguimiento.

SEGUNDA.

Solicitadas consideraciones por parte de la presidencia del Consejo, Miguel Ángel Hernández, en representación de Ecologistas en Acción, pidiendo que la señalización de las cacerías, no solo sea por parte del promotor de la misma en el terreno, informando la administración también sobre ello. Se pone de manifiesto que el área de influencia socioeconómica es discontinua, preguntando si hay previsiones de ampliación del parque para dar mayor coherencia a esta área de influencia.

Mercedes Gómez indica que se ha puesto en funcionamiento una nueva app de Espacios Naturales Protegidos, en la que entre otra información de estos espacios (rutas, señaléticas, dificultades, canal de wikiloc, recomendaciones de uso, etc.), se incluye información sobre alertas, pudiéndose incluir la información sobre las cacerías.

Miguel Ángel Rubio indica en relación con las áreas de influencia, que la zonificación está abierta a un planteamiento nuevo en un futuro si se determina que se puede mejorar, por lo que se toma nota de la sugerencia

TERCERA.

No existiendo ninguna consideración más, la presidencia solicita el informe favorable del texto presentado, sin existir votos en contra ni abstenciones.

CONCLUSIONES

Una vez estudiadas las aportaciones realizadas Proyecto de Decreto por el que se aprueba el borrador de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Calares del Mundo y de La Sima, el Consejo Asesor de Medio Ambiente informa favorablemente con las consideraciones particulares expuestas.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma.

**LA SECRETARÍA DEL
CONSEJO**

**VºBº DE LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO**